DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3410
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 73660

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO					REPORTÓ
COE:	25	**MÓVIL:**	8		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	22 de abril de 2007	**HORA:**	16:00		

DIRECCIÓN:	Calle 73 Sur No. 22-17	**ÁREA DIRECTA:**			43 m^2				
BARRIO:	Los Álpes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4				
UPZ:	67 Lucero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	2		
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**	1						

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El barrio Los Álpes se encuentra legalizado mediante la Resolución No. 1768 del 13 de diciembre de 1993; así mismo la DPAE no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho trámite. Por lo anterior, de acuerdo con el Plano Normativo (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza la Calle 73 Sur No. 22-17, se encuentra en una zona de amenaza media por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de cerca de 2 m^3 de material coluvial y suelo residual, desde la cara de un talud de corte casi vertical de altura cercana a 2 m, ubicado en el costado izquierdo de la vivienda de la Calle 73 Sur No. 22-17 y conformado posiblemente para su emplazamiento. El material se depositó en la pata del talud,

haciendo contacto parcial con el muro perimetral del costado izquierdo de la vivienda, pero sin afectar su integridad estructural por el impacto. La vivienda se compone por una habitación de 40 m^2 con sistema estructural en mampostería simple con tejas de zinc soportadas por viguetas de madera, en la zona frontal se emplaza un desarrollo habitacional en material de recuperación que corresponde al baño.

El proceso de inestabilidad en el talud se generó debido a la conformación del mismo sin consideraciones técnicas, teniendo en cuenta que no presenta estructura de contención que le soporte y que además en la zona donde se ubica el predio de la Calle 73 Sur No. 22-17, se evidencia la ausencia de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, lo cual favoreció la acción desestabilizadora del agua sobre el talud, dado que en los días previos a la inspección se registraron lluvias en el sector. Las aguas de escorrentía anegaron cerca del 50 % del interior de la vivienda, generando humedad localizada, que no afecta la habitabilidad de la misma en el corto plazo. (Ver registro fotográfico).

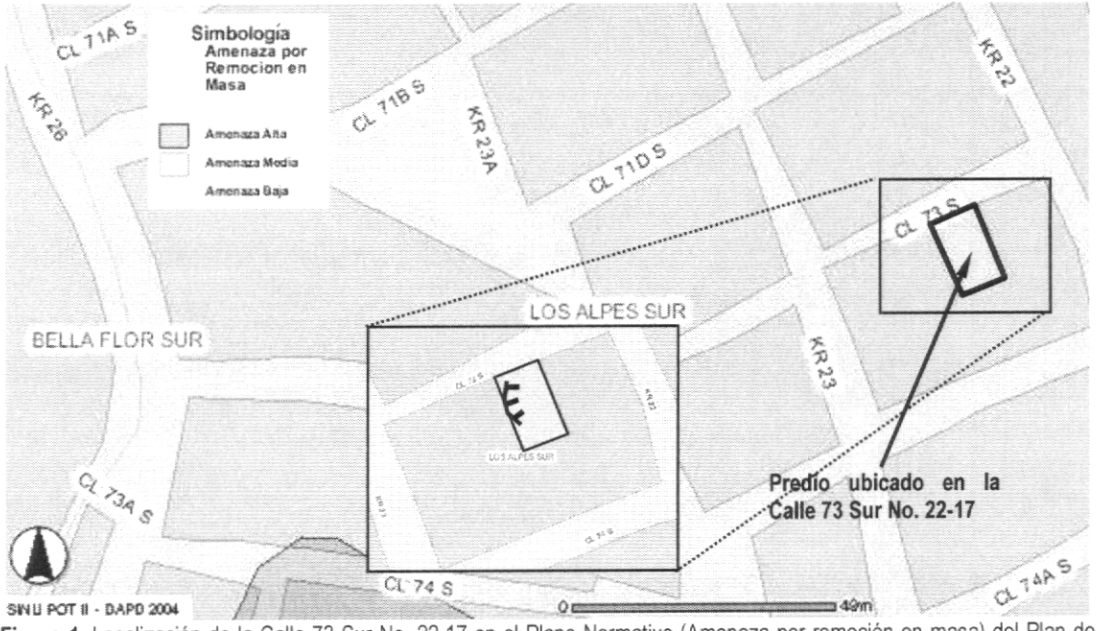
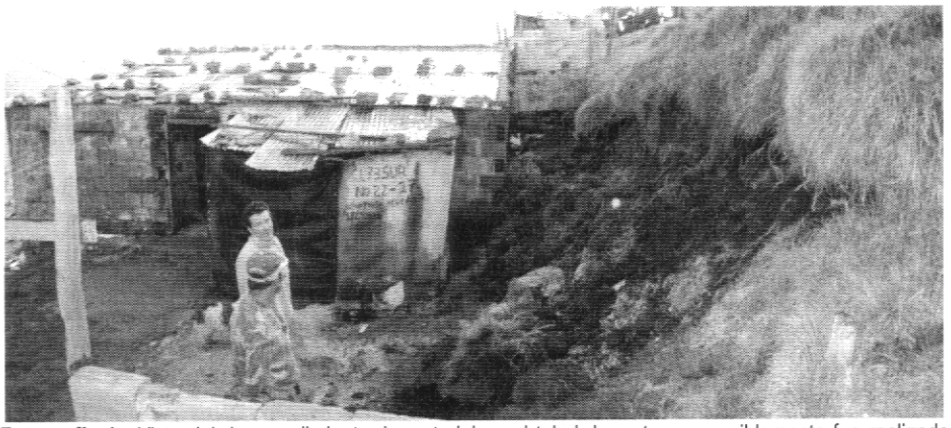
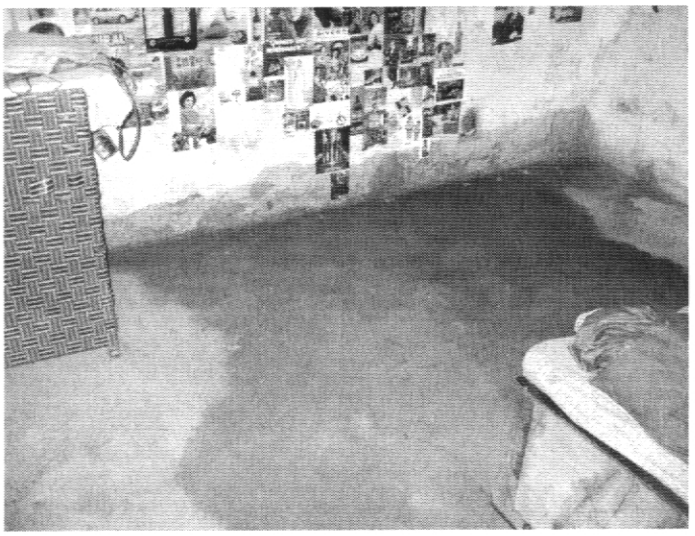


Figura 1. Localización de la Calle 73 Sur No. 22-17 en el Plano Normativo (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT. Se localiza el escarpe aproximado del talud de corte

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del desprendimiento de material en el talud de corte que posiblemente fue realizado para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Calle 73 Sur No. 22-17



Fotografía 2. Humedad presentada al interior de la vivienda ubicada en la Calle 73 Sur No. 22-17

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Jesús Puentes	Calle 73 Sur No. 22-17	-	4	2	2	Ninguno

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance del proceso de inestabilidad que se presenta en el talud de corte aledaño al costado izquierdo de la vivienda de la Calle 73 Sur No. 22-17, que comprometa una zona de mayor afectación y pueda afectar la integridad estructural de la vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del talud de corte localizado hacia el costado izquierdo de la vivienda ubicada en la Calle 73 Sur No. 22-17 y de la condición estructural de esta última.

- Entrega de 12 tablas y 4 listones de madera para efectuar obras temporales de estabilización en el talud de corte.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La vivienda ubicada en la Calle 73 Sur No. 22-17 no presenta afectación estructural por el proceso de inestabilidad presentado en el talud de corte de su costado izquierdo, conformado posiblemente para el emplazamiento de la misma, ni por la anegación que se presentó en su interior; por tanto se considera que no está comprometida su habitabilidad y funcionalidad en el corto plazo.

- Al responsable y/o responsables del predio, retirar en el menor tiempo posible, el material inestabilizado que se encuentra en el exterior de la vivienda, con el fin de eliminar los empujes activos que esta masa ejerce contra su estructura y de esta manera evitar una posible afectación en la misma.

- Al responsable del predio de la Calle 73 Sur No. 22-17, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Los Álpes por la Secretaría Distrital de Planeación (antes Departamento Administrativo de Planeación Distrital), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, al responsable del predio de la Calle 73 Sur No. 22-17, implementar acciones para: 1) reforzar y/o mejorar la calidad de la vivienda y 2) reconformar y estabilizar el talud de corte, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de la vivienda; todo lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo

Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable del predio evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (UNAL)	
MATRÍCULA	19202 – 088807 CAU	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
	Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES **COORDINADOR EMERGENCIAS**	**Vo. Bo. ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **DIRECTOR**